

Tres estilos, un mismo objetivo: Obama, Biden y Trump ante Cuba y la persistencia del cambio de régimen

Giulio Chinappi

MA Ciencias de la Población y del Desarrollo
Centro Studi Eurasia-Mediterraneo (CeSE-M) – Italia

chinappigilio@gmail.com

+39 3388476305 / +84 0929185706

Este artículo compara sistemáticamente las políticas hacia Cuba de Barack Obama, Donald Trump (primer y segundo mandato) y Joe Biden, con el objetivo de demostrar que, pese a estilos y repertorios instrumentales divergentes, se mantiene una continuidad teleológica: inducir transformaciones internas en la Isla compatibles con los intereses estratégicos de Estados Unidos, es decir, un cambio de régimen. Mediante un análisis histórico-institucional y normativo, se contraponen tres enfoques: “compromiso condicionado” (Obama), “máxima presión” con extraterritorialidad sancionatoria (Trump I y su reactivación en Trump II) y “alivios calibrados” con cooperación funcional limitada (Biden). El estudio examina el andamiaje legal (Helms-Burton, designación como Estado Patrocinador del Terrorismo, listas y licencias OFAC), la instrumentalización de la migración, la guerra de narrativas sobre derechos humanos y los efectos de disuasión sobre terceros mediante sanciones secundarias. La principal contribución es conceptual: la noción de “continuidad coercitiva” que explica cómo la alternancia modula ritmos y gramáticas sin alterar fines estratégicos. Se discuten implicaciones para la agencia cubana — diplomacia multinivel, diversificación de socios y mecanismos de pago, narrativa de resultados — y para el debate hemisférico sobre orden internacional y autonomía en un contexto de rivalidad entre grandes potencias.

Desde 1960, la política de Estados Unidos hacia Cuba se ha construido sobre una arquitectura de coerción económica, aislamiento diplomático y guerra de narrativas que ha sobrevivido a cambios de administración y ciclos electorales. La alternancia entre presidentes demócratas y republicanos no ha implicado una mutación teleológica del objetivo, sino variaciones tácticas en el uso de instrumentos y secuencias. El periodo 2014–2025 permite observar con particular nitidez esta lógica: el “deshielo” de Barack Obama recondujo la presión hacia el “compromiso condicionado”; el primer mandato de Donald Trump reinstaló la “máxima presión” con un vigor jurídico extraterritorial inédito desde los noventa; Joe Biden combinó alivios calibrados y cooperación funcional limitada con la conservación de palancas punitivas clave; y el segundo mandato de Trump ha restituido y, en algunos ámbitos, reforzado la senda contenciosa. La hipótesis que guía este trabajo es

que, pese a diferencias de estilo, el fin estratégico permanece: condicionar la soberanía cubana mediante la inducción de transformaciones políticas internas congruentes con los intereses de Washington, un horizonte que la literatura crítica sintetiza bajo la noción de “cambio de régimen” (en inglés, “*regime change*”). En las páginas que siguen se comparan sistemáticamente los cuatro tramos, se identifican continuidades y rupturas instrumentales y se demuestran las vías mediante las cuales métodos distintos fueron ensamblados para perseguir el mismo resultado.

Análisis de las políticas de Obama sobre Cuba

El giro anunciado por Barack Obama el 17 de diciembre de 2014 marcó el mayor viraje diplomático desde 1959. El Ejecutivo proclamó el restablecimiento de relaciones, el intercambio de prisioneros, la apertura de embajadas y un paquete regulatorio destinado a flexibilizar viajes, remesas y ciertos flujos comerciales en sectores no estratégicos, todo ello acompañado de una directiva presidencial que establecía la hoja de ruta de la normalización¹. La reapertura de embajadas se formalizó en julio de 2015, y la visita presidencial a La Habana en marzo de 2016 simbolizó la voluntad de recomposición². Sin embargo, el núcleo coercitivo permaneció. El embargo — conocido en Cuba como “bloqueo” — estaba y está codificado en legislación, especialmente en la Ley Helms-Burton (1996), cuyo desmantelamiento excedía las facultades del Ejecutivo. La “apertura” operó por vía regulatoria, relajando licencias de la OFAC³ para categorías específicas de viajes y transacciones, pero sin desmontar la arquitectura sancionatoria.

La Directiva de Política Presidencial de octubre de 2016 definió el enfoque como un “compromiso” orientado a empoderar a la sociedad civil y al incipiente sector privado, bajo la premisa de que el contacto pueblo a pueblo sería más eficaz que el aislamiento para impulsar cambios internos⁴. La retórica de derechos humanos y democracia siguió siendo condicionalidad explícita, al tiempo que se mantuvieron los programas de “promoción de la democracia” canalizados mediante agencias y organizaciones con y sin fines de lucro. La

¹ “Statement by the President on Cuba Policy Changes”, *The White House*, 17 de diciembre de 2014. Disponible en archivo presidencial de Obama.

² “Re-Establishment of Diplomatic Relations with Cuba”, *Departamento de Estado de EE. UU.*, 6 de julio de 2015.

³ La OFAC (*Office of Foreign Assets Control*) es la oficina del Departamento del Tesoro de Estados Unidos que administra y hace cumplir las sanciones económicas y financieras dictadas por Washington. Emite regulaciones y licencias (generales y específicas) que determinan qué transacciones están prohibidas o permitidas, mantiene listas como la SDN List (personas y entidades sancionadas) y puede imponer multas civiles y penales por incumplimiento. En el caso de Cuba, la OFAC aplica y actualiza las *Cuban Assets Control Regulations* (31 CFR § 515), define categorías de viaje y remesas, determina qué entidades están prohibidas y evalúa solicitudes de licencia. En síntesis, la OFAC es el brazo sancionador que traduce la política exterior de EE. UU. en restricciones financieras concretas.

⁴ “Presidential Policy Directive: United States–Cuba Normalization”, *The White House*, 14 de octubre de 2016.

lógica de Obama no renunció a los fines estratégicos tradicionales, sino que alteró el cálculo de costos y recompensas: ampliar el perímetro de interdependencia, generar expectativas sociales de reforma y, con ello, inducir liberalizaciones endógenas bajo ojos y métricas estadounidenses. En términos de diseño institucional, fue una sustitución parcial de instrumentos y un reetiquetado discursivo, no una desarticulación de la coerción instalada.

La literatura especializada ha mostrado que el “deshielo” creó incentivos reputacionales y de mercado para terceros actores que, sin violar el bloqueo, ensayaron proyectos triangulados en turismo, agricultura y conocimiento. A la vez, la remoción de Cuba de la lista de “Estados patrocinadores del terrorismo” (SSOT) en 2015, aunque primordialmente simbólica, facilitó ciertos canales financieros, sin modificar la restricción estructural del bloqueo⁵. En suma, Obama operó con el instrumental blando de la hegemonía sin renunciar a la capacidad dura que le aseguraba Helms-Burton y el sistema de licencias: cambió la gramática del acercamiento, no la finalidad teleológica del expediente Cuba.

Análisis de las políticas del primer mandato de Trump sobre Cuba

El arribo de Donald Trump a la Casa Blanca en enero de 2017 supuso un giro rápido hacia la confrontación. La administración presentó el asunto cubano como prueba de firmeza hemisférica y como marcador identitario ante su coalición doméstica. El instrumento decisivo fue la activación en 2019 del Título III de la Ley Helms-Burton, que habilitó demandas en tribunales estadounidenses contra empresas que “trafiquen” con propiedades expropiadas tras 1959⁶. Todos los presidentes desde 1996 habían suspendido ese título por su carácter extraterritorial y su potencial de fricción con aliados; la activación produjo un salto cualitativo en el riesgo regulatorio para navieras, hoteleras, aseguradoras y bancos con exposición en Cuba, desincentivando el involucramiento de terceros y encareciendo transacciones mediante el llamado “*chilling effect*”⁷. La medida fue refrendada por declaraciones públicas de altos funcionarios que prometieron “hacer cumplir todas las sanciones de manera agresiva”, consolidando el mensaje disuasivo⁸.

A ello se sumó la reinstalación de restricciones a viajes y remesas, así como la contracción consular en La Habana tras los episodios de salud reportados por diplomáticos, lo que dificultó la movilidad legal y elevó el costo humano y político del vínculo. En enero de 2021,

⁵ Center for Latin American & Latino Studies, American University, compendio documental sobre la remoción de Cuba de la lista SSOT en 2015.

⁶ “End of Suspension of Title III of the Helms-Burton Act”, Cleary Gottlieb, 19 de abril de 2019; véase también “Trump Administration Completely Lifts Suspension of Private Right of Action under Title III of the Helms-Burton Act”, Covington & Burling, 19 de abril de 2019.

⁷ Nelson, T.G., “Helms-Burton Act Poses New Risks and Challenges for Entities Allegedly tied to Cuba”, Skadden, junio de 2019.

⁸ “Cuba Policy in Flux: Seven Unanswered Questions”, Holland & Knight, 25 de abril de 2019.

a ocho días del fin del periodo, el Departamento de Estado volvió a incluir a Cuba en la lista de “Estados patrocinadores del terrorismo”, restaurando sanciones financieras y controles adicionales⁹. En términos de estrategia, el primer Trump revirtió la narrativa del “compromiso condicionado” y apostó por un “cerco” multidimensional: presionar fiscalmente y reputacionalmente a socios externos, agotar vías financieras y exponer a La Habana a litigios que imposibilitasen una inserción internacional normalizada.

Conceptualmente, la diferencia con Obama no residió en la finalidad sino en la elección del mecanismo principal. Mientras el demócrata había intentado crear una dependencia positiva para reconfigurar preferencias internas en Cuba, el republicano elevó los costos de cualquier alternativa al cambio político exigido. En lenguaje de teoría de juegos, Trump desplazó el equilibrio hacia un punto de amenaza más creíble al introducir litigios privados como variable estratégica, lo que multiplicó actores encargados de hacer cumplir la presión.

Análisis de las políticas de Biden sobre Cuba

Joe Biden heredó la activación del Título III, la designación como “Estado patrocinador del terrorismo” y un entramado de sanciones financieras, además de una situación consular colapsada. Tras un primer año de inercia, en mayo de 2022 el gobierno anunció medidas para “apoyar al pueblo cubano”: eliminación del tope trimestral a las remesas, autorización de remesas donativas orientadas al sector privado y reanudación progresiva de servicios consulares y vuelos¹⁰. El Congreso, mediante su servicio de investigación, caracterizó los cambios como alivios limitados en un marco que, en lo sustancial, retenía restricciones de la etapa anterior¹¹. La narrativa oficial insistió en un binomio “apoyo al pueblo / presión al gobierno”, lo que reeditó la dualidad del enfoque Obama, pero sin el impulso político de 2016.

En mayo de 2024, el Departamento de Estado retiró a Cuba de la lista de países “no cooperantes plenamente” en la lucha antiterrorista, aduciendo una reanudación de la cooperación policial y ajustes en el expediente colombiano que habían motivado designaciones previas¹². La medida fue interpretada como gesto técnico con valor

⁹ “U.S. Announces Designation of Cuba as a State Sponsor of Terrorism”, *Embajada de EE. UU. en Cuba*, 11 de enero de 2021; Phillips, T., “Trump administration puts Cuba back on ‘sponsor of terrorism’ blacklist”, *The Guardian*, 11 de enero de 2021.

¹⁰ “Biden Administration Measures to Support the Cuban People”, *Departamento de Estado*, 16 de mayo de 2022; “Biden Administration Expands Support to the Cuban People”, *Embajada de EE. UU. en Cuba*, 16 de mayo de 2022.

¹¹ Congressional Research Service, “Biden Administration’s Cuba Policy Changes”, 11 de agosto de 2022.

¹² Knickmeyer, E., “State Department removes Cuba from short list of countries deemed uncooperative on counterterrorism”, *AP News*, 15 de mayo de 2024; “US removes Cuba from list of countries not cooperating

simbólico, ya que no alteraba la designación de 2021 como “Estado patrocinador del terrorismo”, con efectos financieros mucho más gravosos. El 14 de enero de 2025, en los estertores de su mandato, Biden emitió una certificación de rescisión de esa designación, acompañada de un memorando de seguridad nacional que derogaba la NSPM-5 de 2017, núcleo programático de la política de Trump hacia Cuba¹³. Sin embargo, la secuencia duró menos de una semana: el 20 de enero de 2025, el presidente entrante anuló la rescisión y restauró los instrumentos previos¹⁴. Con ello, la ambivalencia estructural del tramo Biden quedó expuesta: la administración ensayó un conjunto acotado de alivios administrativos, procuró algunos gestos de distensión técnica y, al final, vio frustrado su intento por desatar el nudo más oneroso heredado.

Más allá de la cronología, el balance del periodo muestra la persistencia de la lógica condicional: cooperación funcional en materias de interés mutuo — migración ordenada, aviación, ciertos intercambios académicos —, combinada con la conservación de palancas punitivas de alto voltaje en materia financiera y reputacional. Por diseño o por restricción legislativa, la arquitectura de coerción se mantuvo, y con ella el horizonte estratégico sobre Cuba.

Análisis de las políticas del segundo mandato de Trump sobre Cuba

El segundo mandato de Donald Trump, iniciado el 20 de enero de 2025, reanudó con celeridad la senda contenciosa. En su primer día, la Casa Blanca revocó la certificación de rescisión emitida por Biden y restituyó plenamente la designación de Cuba como “Estado patrocinador del terrorismo”, con el consiguiente restablecimiento de sus efectos regulatorios y financieros¹⁵. En febrero de 2025, el Departamento de Estado reinstaló la “*Cuba Restricted List*”, catálogo de entidades y subentidades con las que ciudadanos estadounidenses tienen prohibidas transacciones directas, pieza clave del arsenal disuasorio¹⁶. En junio de 2025, la Casa Blanca emitió un nuevo memorando de seguridad

fully against terrorism”, Reuters, 15 de mayo de 2024; Declaración y cobertura congresional: Carta del Representante Jim McGovern celebrando la medida, 20 de mayo de 2024.

¹³ “Certification of Rescission of Cuba’s Designation as a State Sponsor of Terrorism”, Archivo de la Casa Blanca–Biden, 14 de enero de 2025; Lee, M., Madhani, A., Long, C., & Miller, Z., “Biden moves to lift state sponsor of terrorism designation for Cuba, part of deal to free prisoners”, Associated Press, 15 de enero de 2025.

¹⁴ “Initial Rescissions of Harmful Executive Orders and Actions”, The White House, 20 de enero de 2025; “Trump reinstates Cuba as state sponsor of terrorism, reversing Biden’s decision”, CBS News, 21 de enero de 2025; Stafford Powell, A.J., Lamy, A. & Amberg, M., “Cuba’s Designation as a State Sponsor of Terrorism and the Cuba Restricted List Briefly Rescinded by Outgoing President Biden then Reinstated by Incoming President Trump”, Global Sanctions and Export Controls Blog, 22 de enero de 2025.

¹⁵ Ídem; véase asimismo “U.S. State Department reinstates Cuba Restricted List”, Hogan Lovells, 19 de febrero de 2025; Departamento de Estado, “Cuba Sanctions”, portal 2021–2025.

¹⁶ White House, “Fact Sheet: President Donald J. Trump Strengthens the Policy of the United States Toward Cuba”, 30 de junio de 2025; “President Trump Revives His Hardline Cuba Policy”, Steptoe, 16 de julio de 2025.

nacional que reafirmó y actualizó el marco de la NSPM-5, publicitado como “fortalecimiento” de la política de Estados Unidos hacia Cuba, con refuerzo de controles, mayor escrutinio a remesas y énfasis en la dimensión de “derechos humanos”¹⁷. Paralelamente, el Ejecutivo anunció y aplicó restricciones de visado vinculadas a programas de exportación de servicios profesionales cubanos, en particular el sector de salud, argumentando prácticas de trabajo forzoso, y envió señales de cumplimiento más estricto en materia bancaria y de seguros para operaciones con la Isla¹⁸.

Este conjunto de decisiones persigue restaurar el efecto de cerco característico del primer mandato, con tres novedades de contexto. La primera es la interacción con un entorno internacional más fragmentado y sancionatorio, en el que la administración ha intensificado campañas punitivas contra actores iraníes y rusos, y ha expandido la lógica de sanciones secundarias hacia facilitadores en Asia y Oriente Medio; ese ambiente robustece la aversión al riesgo de instituciones financieras frente a cualquier jurisdicción de alta sensibilidad, Cuba incluida¹⁹. La segunda es el uso directo de la narrativa de “terrorismo” y “tráfico de personas” como justificativo para impedir normalizaciones subnacionales que habían florecido durante fases de relajamiento, por ejemplo, en comercio agrícola, eventos académicos o intercambios deportivos. La tercera es la tentativa de reconducir la relación a través de concesiones unilaterales de alto costo político para La Habana — por ejemplo, excarcelaciones o exilios de figuras opositoras — que operan como condiciones para mantener canales técnicos mínimos, como se ha visto en el tratamiento caso por caso de prisioneros políticos y opositores emblemáticos²⁰.

Confronto de las políticas: métodos distintos escondían el mismo fin de provocar el fin de la revolución cubana

La comparación sistemática de los cuatro tramos permite establecer una continuidad teleológica con divergencias instrumentales. Obama modificó el repertorio, no el objetivo. Su apuesta por el “compromiso condicionado” no desarticuló la coerción estructural del bloqueo ni los programas de “democracia”; los replegó tras un léxico de normalización, derechos humanos y empoderamiento societal. La expectativa estratégica era que la

¹⁷ Mehra, P., “Implications of 2025 NSPM-5 for NGOs Operating in or on Cuba”, *Charity & Security Network*, 13 de agosto de 2025; Caribbean Council, “New US Cuba security policy set to widen secondary sanctions risk”, 7 de julio de 2025; “Weekly Sanctions Update: August 18, 2025”, Steptoe, 18 de agosto de 2025.

¹⁸ Sobre el contexto sancionatorio ampliado y su efecto de arrastre regulatorio, véase OFAC, “Sanctions Programs and Country Information”, consulta 2025.

¹⁹ Rogers, A. & Sevastopulo, D., “US imposes new sanctions on Iranian petroleum exports”, *Financial Times*, 10 de octubre de 2025; Hussein, F., “New US sanctions target 50 people, companies and ships for allegedly aiding Iran’s oil and gas trade”, *AP News*, 9 de octubre de 2025.

²⁰ Sobre la dimensión performativa de casos individuales y su uso condicionante, véase Rodríguez, A., “Cuban dissident José Daniel Ferrer leaves island for US exile after imprisonment”, *AP News*, 14 de octubre de 2025.

interdependencia y el contacto estimularan cambios internos de orientación liberal, traducibles en reformas económicas y políticas que aproximan a Cuba al perímetro de la hegemonía norteamericana. La no derogación de Helms-Burton y el mantenimiento de la capacidad regulatoria sobre licencias fueron seguros de último recurso para reimponer disciplina si el proceso no producía la “apertura” esperada.

Trump, en su primer mandato, despojó a la política de ese ropaje y explicitó los incentivos negativos: activó la responsabilidad civil extraterritorial para que actores privados hiciesen cumplir la presión; endureció accesos a divisas y seguros; y reinstaló la etiqueta de “terrorismo” con la mira puesta en congelar la penetración financiera de terceros. Su segundo mandato, de vuelta, ha procurado consolidar irreversibilidades y blindar la arquitectura mediante instrumentos de ejecución sumaria que trascienden la discrecionalidad de eventuales sucesores. De este modo, el trumpismo busca no solo reprimir la capacidad de maniobra de La Habana, sino también crear un sistema sancionatorio que haga políticamente costoso para cualquier futuro gobierno demócrata adoptar un deshielo sustantivo.

Biden, por su parte, osciló entre gestos humanitarios y continuidades punitivas. Aunque levantó restricciones a remesas y reabrió parcialmente la ventanilla consular, no desmontó el triángulo SSOT-Título III-Restricted List hasta su intento tardío de enero de 2025, reversible de inmediato por su sucesor. Este péndulo estratégico revela que las diferencias entre demócratas y republicanos operan, sobre todo, en la metáfora de la coerción —guante de terciopelo o puño de hierro —, y en la secuencia — primero entablar vínculos para luego condicionar, o primero asfixiar para luego canjear alivios —. En ambos casos, el fin es el mismo: estimular o forzar cambios internos alineados con el interés nacional estadounidense, entendidos como “transición democrática”, “apertura”, “liberalización” o, mejor dicho, “cambio de régimen”.

La persistencia del fin descansa en tres pilares. Primero, el jurídico-institucional. El bloqueo y Helms-Burton construyen una jaula normativa que dificulta virajes de fondo sin mayorías legislativas robustas. Segundo, el doméstico-electoral. La política hacia Cuba es un instrumento de movilización identitaria, con centros de gravedad en Florida, think tanks y conglomerados mediáticos que penalizan el apaciguamiento. Tercero, el geopolítico. En el marco de la rivalidad con China y Rusia y de la securitización de la política exterior estadounidense, Cuba es leída como pieza de una disputa sistémica en la que la autonomía estratégica es susceptible de castigo. Estas tres dimensiones dotan de inercia a la finalidad perseguida y explican la relativa facilidad con que el segundo Trump pudo revertir en días la tentativa de Biden por rescindir la designación de “Estado patrocinador del terrorismo”.

Hay, no obstante, una dimensión performativa que merece destacarse. El “deshielo” generó costos políticos y económicos para quienes abogan por la asfixia total, al crear intereses subnacionales — agricultores, universidades, ciudades — que vieron beneficios concretos en la cooperación. De manera simétrica, la “máxima presión” ha buscado erosionar esos intereses, traduciendo el vínculo con Cuba en un riesgo de compliance demasiado alto. La batalla por el “costo político” interno en Estados Unidos es, por tanto, un campo de disputa central donde se dirime la viabilidad de cualquier coexistencia práctica.

Finalmente, conviene subrayar la instrumentalización de la migración. Bajo Trump, la contracción consular y la securitización del discurso tensionaron los flujos y convirtieron la movilidad en un botón de presión; bajo Biden, la reanudación parcial y el relajamiento de remesas buscó administrar, más que resolver, el fenómeno. En ambos enfoques, la migración funcionó como palanca negociadora bilateral y como insumo de política doméstica.

Conclusiones

Entre 2014 y 2025, la política estadounidense hacia Cuba ha experimentado variaciones de estilo, ritmo y gramática, pero no de finalidad. Obama sustituyó el aislamiento por un acercamiento condicionado que preservó el armazón coercitivo; el primer Trump reactivó la confrontación con instrumentos extraterritoriales y simbología de “terrorismo”; Biden combinó ajustes humanitarios y cooperación técnica con la conservación de palancas punitivas, y su intento tardío de desatar el nudo más oneroso fue revertido en días; el segundo Trump ha reconstituido y reforzado el cerco, buscando blindarlo frente a eventuales alternancias. Esta trayectoria confirma que, más allá del péndulo táctico, la constante estratégica es la pretensión de inducir transformaciones internas en Cuba, traducibles en la jerga de Washington como “apertura” o “transición”, es decir un cambio de régimen.

Para Cuba, la respuesta ha sido doble: resiliencia doméstica y diversificación de alianzas, junto con una diplomacia multinivel que explota nichos de interés mutuo incluso en fases de alta tensión. En el futuro inmediato, la disputa se jugará en el terreno de los costos políticos domésticos en Estados Unidos: cuanto más tangibles sean los beneficios subnacionales de la cooperación — en salud, ciencia, medio ambiente, comercio agrícola —, mayor será la fricción con los maximalismos punitivos. Pero, en tanto la arquitectura jurídica y el contexto geopolítico permanezcan, el horizonte de la política estadounidense seguirá intentando convertir la contención en subordinación. Reconocer esta continuidad, más allá de la alternancia de métodos, es condición para diseñar estrategias cubanas y regionales que mantengan abiertos espacios de convivencia práctica, reduzcan

vulnerabilidades financieras y sostengan, en medio de la presión, la autonomía política de la Isla.

Bibliografía

“Biden Administration Expands Support to the Cuban People”, *Embajada de EE. UU. en Cuba*, 16 de mayo de 2022.

“Biden Administration Measures to Support the Cuban People”, *Departamento de Estado*, 16 de mayo de 2022.

Caribbean Council, “New US Cuba security policy set to widen secondary sanctions risk”, 7 de julio de 2025.

Center for Latin American & Latino Studies, American University, compendio documental sobre la remoción de Cuba de la lista SSOT en 2015.

“Certification of Rescission of Cuba’s Designation as a State Sponsor of Terrorism”, *Archivo de la Casa Blanca–Biden*, 14 de enero de 2025.

Congressional Research Service, “Biden Administration’s Cuba Policy Changes”, 11 de agosto de 2022.

“Cuba Policy in Flux: Seven Unanswered Questions”, *Holland & Knight*, 25 de abril de 2019.

Declaración y cobertura congresional: Carta del Representante Jim McGovern celebrando la medida, 20 de mayo de 2024.

Departamento de Estado, “Cuba Sanctions”, portal 2021–2025.

“End of Suspension of Title III of the Helms-Burton Act”, *Cleary Gottlieb*, 19 de abril de 2019.

Hussein, F., “New US sanctions target 50 people, companies and ships for allegedly aiding Iran’s oil and gas trade”, *AP News*, 9 de octubre de 2025.

“Initial Rescissions of Harmful Executive Orders and Actions”, *The White House*, 20 de enero de 2025.

Knickmeyer, E., “State Department removes Cuba from short list of countries deemed uncooperative on counterterrorism”, *AP News*, 15 de mayo de 2024.

Lee, M., Madhani, A., Long, C., & Miller, Z., “Biden moves to lift state sponsor of terrorism designation for Cuba, part of deal to free prisoners”, *Associated Press*, 15 de enero de 2025.

Mehra, P., “Implications of 2025 NSPM-5 for NGOs Operating in or on Cuba”, *Charity & Security Network*, 13 de agosto de 2025.

Nelson, T.G., “Helms-Burton Act Poses New Risks and Challenges for Entities Allegedly tied to Cuba”, *Skadden*, junio de 2019.

OFAC, “Sanctions Programs and Country Information”, consulta 2025.

Phillips, T., “Trump administration puts Cuba back on ‘sponsor of terrorism’ blacklist”, *The Guardian*, 11 de enero de 2021.

“President Trump Revives His Hardline Cuba Policy”, *Steptoe*, 16 de julio de 2025.

“Presidential Policy Directive: United States–Cuba Normalization”, *The White House*, 14 de octubre de 2016.

“Re-Establishment of Diplomatic Relations with Cuba”, *Departamento de Estado de EE. UU.*, 6 de julio de 2015.

Rodríguez, A., “Cuban dissident José Daniel Ferrer leaves island for US exile after imprisonment”, AP News, 14 de octubre de 2025.

Rogers, A. & Sevastopulo, D., “US imposes new sanctions on Iranian petroleum exports”, *Financial Times*, 10 de octubre de 2025.

Stafford Powell, A.J., Lamy, A. & Amberg, M., “Cuba’s Designation as a State Sponsor of Terrorism and the Cuba Restricted List Briefly Rescinded by Outgoing President Biden then Reinstated by Incoming President Trump”, *Global Sanctions and Export Controls Blog*, 22 de enero 2025.

“Statement by the President on Cuba Policy Changes”, *The White House*, 17 de diciembre de 2014. Disponible en archivo presidencial de Obama.

“Trump Administration Completely Lifts Suspension of Private Right of Action under Title III of the Helms-Burton Act”, *Covington & Burling*, 19 de abril de 2019.

“Trump reinstates Cuba as state sponsor of terrorism, reversing Biden’s decision”, *CBS News*, 21 de enero de 2025.

“U.S. Announces Designation of Cuba as a State Sponsor of Terrorism”, *Embajada de EE. UU. en Cuba*, 11 de enero de 2021.

“U.S. State Department reinstates Cuba Restricted List”, *Hogan Lovells*, 19 de febrero de 2025.

“US removes Cuba from list of countries not cooperating fully against terrorism”, *Reuters*, 15 de mayo de 2024.

“Weekly Sanctions Update: August 18, 2025”, *Steptoe*, 18 de agosto de 2025.

White House, "Fact Sheet: President Donald J. Trump Strengthens the Policy of the United States Toward Cuba", 30 de junio de 2025.